



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal



N° 036-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de junio del 2021, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 235-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se eleva a sesión de Concejo la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 a favor del Señor Juan Jorge Marca Ccama, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Sr. Juan Jorge Marca Ccama solicita apoyo económico, debido a que se encuentra muy delicado de salud, presentando hemorragia pulmonar, asimismo indica que su pulmón izquierdo se encuentra totalmente destruido, el pulmón derecho muy dañado y tiene una hija menor con habilidades especiales, por lo que solicita un apoyo económico de S/ 2,000.00 soles para solventar los gastos médicos;

Que, mediante Informe N° 116-2021-EFPIS-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 de manera urgente, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 210-2021-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realizó una visita domiciliar para revisar este caso, ante lo cual se pudo constatar todo lo mencionado por el Sr. Juan Jorge Marca Ccama y se sugiere apoyar con el monto de S/ 1,000.00 soles de manera urgente;

Que, mediante Informe N° 817-2021-GSPYCM-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, emite OPINION FAVORABLE para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0602-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de revisado el análisis de los antecedentes emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 235-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000 soles a favor del Sr. Juan Jorge Marca Ccama con DNI N° 40502518, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo recomienda derivar a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Provedo N° 5284 de fecha 15 de junio del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General que se cumpla con el trámite correspondiente elevando a Sesión Ordinaria de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente".

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (mil soles con 00/100 soles) a favor del Señor Juan Jorge Marca Ccama con DNI N° 40502518, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
GSPCM
GPPYR
S.G.S.G
S.G.T.I
INTERESADO
Archivo S.G.S.G



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

